



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 – 2025 –MDC-A

Catacaos, 27 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El informe N° 333-2025-MDC/OGAYF-ORH, de fecha 26 de febrero, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 178-2025-MDC-OGAJ, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas sustitutorias); y que, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 38) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante el informe N° 333-2025-MDC/OGAYF-ORH, de fecha 26 de febrero, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que se delegue las facultades al Gerente Municipal para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica respuesta ante la emergencia y el peligro eminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023, con cargo de fondo de apoyo gerencial al sector público, en mérito a la Directiva N° 02-2024-EF/43.01.

Que con Informe N° 178-2025-MDC-OGAJ, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es de cumplimiento lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar al CPC. CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A “Términos de Referencia del Servicio”;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C “Adenda”;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE



28/02/25
15:57